



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente demanda DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por los señores LUZ MARINA ROMERO ORTEGA y FABIAN ENRIQUE PADILLA VILLADIEGO la cual se radico el día 5 de octubre de 2022 con el número 13052-4089-001-2022-00567 . Esta para su revisión. Provea

Arjona, Octubre 12 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), Octubre Doce (12) de Dos Mil Veintidos (2022).

Por reunir los requisitos legales se admite la presente demanda de divorcio de matrimonio civil, celebrado el día 4 de septiembre de 2020 en la Notaria Única de Arjona Bolívar inscrito bajo el indicativo serial No. 07089256 presentada por los señores LUZ MARINA ROMERO ORTEGA y FABIAN ENRIQUE PADILLA VILLADIEGO a través de su apoderada judicial, quienes le otorgan poder para tales efectos.

Córrase traslado de la demanda al Ministerio Publico por el término legal de tres (3) días.

Désele tramite de proceso de jurisdicción voluntaria.

Téngase a la DRA. STEPHANIE PAOLA WILLIE VARGAS como apoderada judicial de los demandantes, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

